

EXPTE 75458-2022- Ref -1/2022

TRA-FILO-DGAD 304/2025

VISTO:

Que la Profesora Marta Ofelia VALOY y la Magister Mirtha LITVAK de COHEN elevan una propuesta de Reglamento de Funcionamiento para las Cátedras Libres en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que fundamentan dicho pedido en razón de la aprobación por parte de este Consejo Directivo de la Cátedra Libre de Derechos Humanos (DDHH), dependiente de la Secretaría de Extensión y elaborada por las causantes de la presente.

Que ante ello y dada la inexistencia de antecedentes y normativas que regulen el funcionamiento de las Cátedras Libres, han tomado la iniciativa de elevar una propuesta para reglamentar el desarrollo de las Cátedras Libres, sean estas eventuales o permanentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el Reglamento de Funcionamiento de las Cátedras Libres de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho aconsejamiento.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
LETRAS

-En Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2023-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento de las Cátedras Libres de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, cuyo texto ordenado como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.-OTÓRGUESE amplia difusión.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CÁTEDRAS LIBRES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN.

1.- ÁMBITO:

Las Cátedras Libres dependerán de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán y serán espacios académicos que posibilitan la reflexión, discusión e investigación de temas de interés para la institución y que facilitan la participación de miembros de la comunidad universitaria y de los distintos sectores de la sociedad interesados. Por ello, se trata de espacios interdisciplinarios abiertos al abordaje crítico de temas sociales, artísticos, culturales y científicos pertinentes y significativos, así como a problemáticas específicas.

Las propuestas de Cátedras Libres deberán ser tramitadas ante la Secretaría de Extensión y aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad.

2.- PROPUESTAS:

La propuesta de la Cátedra Libre deberá contar con los siguientes elementos:

- Fundamentación.
- Objetivos.

- Metodología.
- Forma de Evaluación (en caso de que la actividad lo requiriese).
- Actividades propuestas.

Deberá además definir un/a Coordinador/a y mencionar a los/as docentes y demás integrantes que la conforman. Estos podrán ser docentes universitarios, especialistas, profesionales invitados y personas que demuestren idoneidad y experticia en el tema propuesto, como ser personalidades destacadas en el ámbito de la cultura o de la vida pública.

3.- APROBACIÓN:

La propuesta en su conjunto deberá ser avalada por la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad.

4.- COORDINADOR/A:

El/la Coordinador/a de la Cátedra Libre tendrá las siguientes atribuciones:

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra.
- Organizar y supervisar el desarrollo de la Cátedra.
- Convocar y coordinar las reuniones de la Cátedra.
- Presentar a la Secretaría de Extensión el informe anual de las actividades llevadas a cabo.
- Administrar los recursos de la Cátedra en caso de que los hubiere.
- Registrar y promover la divulgación de los materiales generados por la Cátedra, tales como artículos, ponencias, materiales de difusión masiva, entre otros.

5.- DE LA ELECCIÓN Y PERMANENCIA EN LA GESTIÓN:

El/la Coordinador/a será electo/a por consenso de la mayoría de los miembros de la Cátedra. Durará dos años en su función y podrá renovar por un año más, con el acuerdo de la mayoría de los



integrantes de la Cátedra. Al cabo de este límite se deberá elegir un/a nuevo/a Coordinador/a.

6.- DURACIÓN:

Las Cátedras no permanentes tendrán una duración no menor a un cuatrimestre. Las Cátedras con carácter permanente, como es el caso de la Cátedra Libre de DDHH, no tienen fecha de finalización.

7.- VALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

Las actividades desarrolladas por el equipo de la Cátedra, las que puedan llevar adelante las personas invitadas y los/as participantes de las ofertas académicas deberán otorgar las correspondientes certificaciones por parte de la Facultad.

Resolución N°: RES - FILO - DGAD - 16135 / 2025

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 16/10/2025 11:43:45

Cargado por: Zulma Beatriz Gaus



Autorizado por: Sergio Oscar ROBIN

Decanato

Decano

20/10/2025 15:45:10



Sistema: sudocu

Fecha: 17/10/2025 15:24:49

Autorizado por: Irene Josefina Lanzi